

REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICAS DEL IUNIR

Aprobado por Resolución Rectoral N° 41/16 de fecha 02/05/2016

Modificado por Resolución Rectoral N° 15/20 de fecha 29/04/2020

Modificado por Resolución Rectoral N° 11/23 de fecha 13/02/2023

Disposiciones generales

Se pretende que el estudiante demuestre su capacidad de reflexionar acerca de los diversos abordajes, oposiciones, confrontaciones, de una manera dinámica, integrando los conocimientos y habilidades que formen parte de su recorrido en el plan de estudios. Deberá testimoniar que ha alcanzado una formación metodológica suficiente, para estar en condiciones de dar cuenta de su práctica desde un marco conceptual consistente. Deberá probar la capacidad del alumno de establecer un nexo entre los conocimientos y los campos de acción profesionales con relación a la definición de un problema, la presentación de un caso o el debate en el plano teórico de un tema definido. Para cuya homogeneidad de elaboración y presentación se hace el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL (TF)

Artículo 1: De acuerdo a la Resolución Ministerial N.º 160/11 ampliada por Resol. 2643/19 en su Art. 4 expresa: Las carreras de especialización en Ciencias Médicas culminan con una instancia de evaluación final que incluirá la acreditación de las competencias establecidas en el plan de estudios. Se exigirá, además, la realización de un trabajo final de carácter individual, consistente en un proyecto, estudio de caso, ensayo, informe de trabajo de campo u otras modalidades que permitirán evidenciar la integración de aprendizajes adquiridos en el proceso formativo, dentro de las líneas de Investigaciones del IUNIR.

La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Los criterios para la elaboración del trabajo final integrador serán: que la investigación corresponda a un diseño metodológico descriptivo o analítico, observacional o de intervención con un tamaño muestral adecuado, o bien la presentación de un caso o una serie de casos que por su relevancia favorezca al conocimiento científico. El trabajo final integrador conllevará la presentación de resultados y conclusiones.

CAPÍTULO II

OBLIGATORIEDAD, OPORTUNIDAD Y SOLICITUD

Artículo 2: El Cursante de Carrera de Especialización Médica a obtener el grado de Especialista del IUNIR, deberá cumplir con el cursado y aprobado de asignaturas transversales disponibles en el SIED, Módulos de Trabajo Final I: Epistemología, Lógica de la Ciencia, Metodología de la Investigación I, Bioestadística I, Metodología de la Investigación II, Bioestadística, así como también del Plan de Estudio de cada Carrera en sus respectivos Centros Formados y la elaboración de un Trabajo Final.

Artículo 3: El Cursante de Carrera Especialización Médica, estará en condiciones de iniciar el Trabajo Final habiendo aprobado al menos el 50% de las actividades académicas

de su carrera de especialización.

Artículo 4: La solicitud del inicio del TF se hará al **Director de la Carrera** quien lo aprobará por escrito (ANEXO 1), en la cual deberá especificar:

- Carrera de Especialización a la que pertenece y el Director de la misma,
- Centro Formador al que pertenece
- Línea de Investigación que adoptará
- Nombre del Proyecto de Trabajo Final
- Nombre del Director del Trabajo Final

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 5: El Cursante de Carrera de Especialización Medica, elegirá un DIRECTOR DE TRABAJO FINAL, que deberá ser un especialista reconocido en la temática desarrollada.

Artículo 6: El Director de TF actuará como TUTOR DISCIPLINAR aprobado por la CACE, a requerimiento del Director de cada Carrera.

Artículo 7: El Cursante de Carrera de Especialización Medica durante el cursado contará también con un TUTOR METODOLOGICO a cargo del Módulo de Trabajo Final de las carreras de especialización y podrá contar si lo solicita con tutorías con Miembros del Departamento de Investigación del IUNIR.

Artículo 8. El DIRECTOR DE TRABAJO FINAL deberá conocer y aceptar lo referente al Artículo 4 del presente reglamento y aceptar bajo conformidad dicha designación. Deberá guiar y controlar el desarrollo del TF, visar los informes de avance que presente el Cursante de Carrera de Especialización Medica, elevar su evaluación y las recomendaciones pertinentes sobre los progresos del TF y estar presente en cada una de las instancias de presentación del TF (Tutorías, Taller 1, Taller 2, Defensa Oral Final)

CAPÍTULO IV PROYECTO

Artículo 9: El Proyecto deberá contener la información, según expresa el ANEXO 3.

Deberá presentarse en Formato:

- Papel tamaño carta (A4)
- Letra Arial-Times New Roman
- Tamaño letra: 12
- Interlineado: 1.5
- Alineado izquierdo, sin justificar
- Márgenes 2.5 cm

Artículo 10: Durante el desarrollo de las actividades académicas, el Cursante de Carrera de Especialización Medica, deberá presentar el Proyecto de TF ante un Tribunal Evaluador (TALLER 1) conformado por tres miembros que acrediten competencia académica suficiente en el tema a examinar. Si es aprobado podrán comenzar con el desarrollo del mismo. Si se sugieren cambios para su aprobación deberán presentarlo nuevamente.

Artículo 11: Una vez aprobado el inicio del proyecto de TF, el Cursante lo remitirá al Comité de Ética quien tendrá un lapso de 30 días para definir su aprobación.

Una vez aprobado el mismo, deberá ser presentado y evaluado por el Departamento de Investigación, para ser evaluado para su Radicación en un lapso no mayor de 30 días (ANEXO 2). Luego de la radicación podrá ser presentado en el TALLER 2, donde se evaluará por un Tribunal conformado por tres Docentes que acrediten competencia académica suficiente en el tema a examinar previo a la Defensa Oral Final.

Artículo 12: El Cursante de Carrera de Especialización Medica, tendrá un plazo de DOCE meses contados a partir de la terminación del cursado de la Carrera, para la presentación del Trabajo Final.

Artículo 13: Si la presentación del Trabajo Final no se produjera dentro de un año a partir de la fecha en la que la última actividad académica fue aprobada por el Cursante de Carrera de Especialización Medica, éste podrá presentar al Área de Carreras de Especializaciones Medicas, un pedido fundamentado de prórroga por un año, que deberá ser evaluado por la CACE y Autoridades del Área.

Artículo 14: En casos excepcionales, podrá otorgársele una prórroga adicional de un año más.

CAPITULO V

EXAMEN, JURADO

Artículo 15: El examen del Trabajo Final se llevará a cabo a solicitud del autor, previa conformidad del Director de la Carrera, en las fechas anuales establecidas por el IUNIR.

Artículo 16: El Cursante de Carrera de Especialización Medica, deberá presentar un ejemplar del Trabajo Final impresa y otra en formato digital. La Facultad distribuirá un ejemplar digital en formato pdf. entre los miembros del Jurado. Existe a tal fin un instructivo específico con respecto al formato disponible en el aula virtual.

Artículo 17: El Jurado del Trabajo Final Integrador, estará constituido por tres (3) profesores o investigadores que acrediten competencia académica suficiente en el tema a examinar a propuesta de la CACE.

Artículo 18: El Jurado evaluará el trabajo final mediante dictamen debidamente fundado y su aprobación, previa exposición oral, será por mayoría.

Artículo 19: Cuando el Trabajo Final de Especialización quede aprobado, se archivará una copia en la Unidad Académica, otra en Biblioteca y otro será remitido al Departamento de investigación del IUNIR, si se considera que tiene un valor adecuado para ese destino.



ANEXO 1: NOTA SOLICITUD INICIO TF

Rosario,

El que suscribe, (Nombre y Apellido del Cursante de Carrera de Especialización Medica):, de Año de la CE en en CF (Nombre del Centro Formador):, solicita en este documento; **autorización para el inicio del Trabajo Final Integrador** titulado: “, siendo este: (Línea de Investigación)..... El Tutor Disciplinar del TF será; Dra/Dr:..... El problema abordado en el proyecto de Investigación es original, viable y factible de realizar.

Firma:.....

Aclaración:

EN RESPUESTA:

Director/a de Carrera de Especialización Medica en:,

Dr.-Dra.:

Acepta la realización de mencionado Trabajo Final.

Firma:.....

Aclaración:.....



**ANEXO 2: VER FORMULARIO DE RADICACION (DEPTO. INVESTIGACION)
EN PAGINA WEB: www.iunir.edu.ar**

ANEXO 3:

**PAUTAS Y CRITERIOS DE EVALUACION DEL TRABAJO FINAL DE
ESPECIALIZACIÓN**

REQUISITOS FORMALES

En la carátula debe incluirse:

1. Logo y nombre de la Institución: IUNIR.
2. La Carrera al que corresponde el Trabajo Final de Especialización.
3. Centro Formador
4. Título del Trabajo
5. El nombre del autor.
6. El nombre del Director
7. Lugar y año de presentación.

CRITERIOS DE EVALUACION

Introducción

- 1- El problema está expresado de manera clara y precisa.
- 2- Se fundamenta su relevancia para la Carrera.
- 3- Se describe el estado del conocimiento con respecto a ese problema en la disciplina.
- 4- El marco teórico está claramente delimitado.
- 5- Los conceptos están definidos con precisión.
- 6- Se describe la metodología empleada.

Desarrollo

- 1- El texto evidencia unidad y coherencia.
- 2- Los subtítulos orientan claramente sobre el material que se presenta y la forma en que está organizado el Trabajo Final de Especialización.
- 3- Las ideas se exponen siguiendo una secuencia lógica en su encadenamiento.
- 4- Están especificadas las fuentes de donde proviene la información, verbal, gráfica o numérica.
- 5- El análisis es coherente con el marco teórico elaborado.
- 6- La interpretación es correcta. Las relaciones establecidas son acertadas y



no hay errores conceptuales.

Conclusiones

- 1- Son coherentes con el análisis y la interpretación de los datos.
- 2- Ayudan a responder el problema original planteado.
- 3- Queda claro si la o las hipótesis fue o fueron contratadas/s o refutada/s.
- 4- Se desprende de ellas una síntesis personal.

Lenguaje

- 1- Es claro, preciso, sencillo.
- 2- Las oraciones son cortas y organizadas en párrafos.
- 3- La ortografía es correcta.
- 4- Se hace un uso adecuado de los soportes no escritos.

Bibliografía

- 1- Está correctamente citada.
- 2- Las fuentes son competentes y revelan autoridad en la materia.

